



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.**

01 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2020-0164

Toda vez que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal otorgado mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2020, este Despacho decide **rechazarla**.

En consecuencia, por Secretaría devuélvase la demanda con sus anexos a la parte actora dejando las constancias a que haya lugar. Asimismo, una vez hecho lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 04 DIC 2020
Por anotación en Estado No 044 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.